



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

8030 UNIPARTS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: UNI590804UB2
CUITLAHUAC NO. 46
ANAHUAC 1 SECCION
CODIGO POSTAL: 11320
TELS. 52 81 47 18 ...
FAX. 52 81 47 22

TRANSPORTE:

CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:

MAYO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2% PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

971

PEDIDO

1481

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	REQUISICIÓN No.
03	15	2023		0092/0040 ART 41 VIII, ,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05202497 SISTEMA SMART RACE PARA AMPLIFICACION RAPIDA DE LOS EXTREMOS 5 Y 3 PRIMA DE cDNA (RACE) ESTUCHE COMPLETO PAR 7 REACCIONES cDNA Y 30 REACCIONES DE AMPLIFICACION CONTIENE TRANSCRIPTASA REVERSA POWER SCRIPT OLIGONUCLEOTIDO SMART IIA PRIMERS DE SINTESIS RACE 3 5 PRIMA MEZCLA UNIVERSAL DE INICIADORES Y PRIMES ANIDADOS BUFFER PRIMERA HEBRA DTT MEZCLA dNTPS Y MANUAL DE USUARIO PRES KIT P/10 PBAS	1	Kit	\$ 24,330.3700	\$ 24,330.37
	MCA: CLONTECH CAT: 634858			MAS 16 % DE I. V. A. . . .	\$ 3,892.85
	DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0110.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:1 15/05				
	*** VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 22/100 M.N. ***				\$ 28,223.22
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / MAY:\$28223.22 / 5509 / F;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN ** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas/razas y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.

1.4. "EL PROVEEDOR" presentará por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto de errores mecanográficos y/o imprecisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus (s) ofertas; después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación establecido:

- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas acordadas, de conformidad con la penalización correspondiente.
- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. "EL INCMNSZ" podrá auxiliar de cualquier manera a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".
- "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes. Para tal efecto, el "INCMNSZ" será responsable de las modificaciones no rebases el veinte por ciento del monto de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

2. MODIFICACION:

"EL INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de modificaciones no rebases el veinte por ciento del monto de los bienes adquiridos siempre que el monto total de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

4. PRORROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida de entrega, una amplexión del mismo, en la instancia de Adquisiciones, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una amplexión de la penalización de entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, en caso de que el nuevo plazo solicitado se conceda y no se cumpla con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán parafirmar: Los artículos que, en su caso, presenten garantía de cumplimiento por el total de las convenciones, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducidas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores que quedarán ocultos de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

"EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes. Para tal efecto, el "INCMNSZ" será responsable de las modificaciones no rebases el veinte por ciento del monto de los bienes adquiridos siempre que el monto total de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

7. PENA CONVENCIONAL:

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos originados por las devoluciones del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones del "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes

10. DE LA FACTURACIÓN:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que concierne las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

"EL INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ordenadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. RESCISIÓN:

En caso de que las causas que originan la devolución sean sustanciales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún modo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18. BENTONAS:

Las deducidas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducidas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

19. RESCISIÓN:

EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 6 en los plazos señalados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, tras pase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido.
- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

20. DE LA FACTURACIÓN:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

ROGELIO ARIOSTO GÓMEZ DIAZ

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

DÍA

MES

AÑO

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

TEL. 6552814718

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17

23 03 17